

**RESOLUCIÓN No. 121****17 MAY 2017****POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE METROLÍNEA S. A. PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL**

EL GERENTE SUPLENTE DE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S. A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 73 DE LOS ESTATUTOS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA No. 1011 DEL 2003/03/21, Y

**CONSIDERANDO**

1. Que el numeral quinto del artículo 73 de los estatutos de Metrolínea S.A. indica que el Representante Legal de la sociedad podrá impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.
2. Que el artículo 13 del Reglamento Interno de trabajo de la sociedad Metrolínea, aprobado en acta de junta directiva No. 013 del 28 de abril de 2006 y adoptado con Resolución No. 105 del 15 de mayo de 2006, modificado por Resolución No. 022 de febrero 01 de 2016 se estableció el horario laboral de la entidad LUNES A VIERNES DE 7:30 a.m. a 12 m y de 1:30 p.m. a 5 p.m. (Este horario podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de la empresa).
3. Que el Decreto 1567 de 1998 por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado especialmente en sus artículos 13 y 15 se orienta a buscar que todo estímulo que se dé al empleado beneficie a la organización en su conjunto, procurando el bienestar de los mismos en relación con la entidad con la finalidad de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de su labor.
4. Que la Resolución No. 238 de julio 15 de 2015 por la cual se adopta el plan de Bienestar social, estímulos e incentivos de la Sociedad Metrolínea S.A. en su artículo Segundo "permite a los empleados de la entidad compartir en familia algunas fechas especiales, tales como semana santa, feria de Bucaramanga, encuentros deportivos y fiestas de navidad y año nuevo; entre otros, Metrolínea Modificará mediante acto administrativo la jornada laboral ordinaria, siempre que la necesidad del servicio lo permita.."
5. Que de acuerdo a lo anterior, en desarrollo del Programa de Bienestar Social la Gerencia de Metrolínea S.A. a través de gestiones institucionales organizó "El día de la madre e integración de la Familia Metrolínea" actividad a realizarse fuera de las instalaciones de la Entidad y por lo cual se considera necesario la modificación del horario de atención al público en las instalaciones administrativas el día 19 de mayo de 2017 a partir de las 9:00 A.M.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Gerente Suplente de la Sociedad Metrolínea S.A,

**RESUELVE**

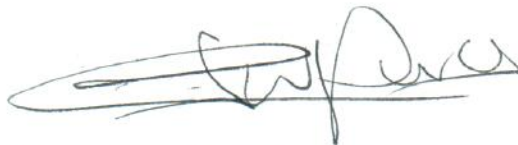
**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente el horario laboral y atención a público el día 19 de mayo de 2017 en Metrolínea S. A así:

Viernes 19 de mayo: 7:30 a.m. a 9:30 am.

A partir de las 9:30 realización de la jornada de Bienestar Social.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se exceptúan de la jornada señalada en el artículo anterior los empleados públicos y trabajadores oficiales que, en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución regirá para el día diecinueve (19) de Mayo de 2017 y Atendiendo el principio de publicidad infórmese mediante aviso en cartelera y publicación en la página Web de la entidad.

**COMUNIQUECUMPLASE**

**JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ**  
GERENTE SUPLENTE

Reviso Iván Vega Molina/Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Reviso: Juan Pablo Ruiz González/Secretario General

